
Artículo Unico.— Queda derogado el Decreto No. 2983 de fecha 7 de diciembre de 1972.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2848 que autoriza al señor Antonio de Jesús Torres Morillo, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2848

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita autorización para que el señor Antonio de Jesús Torres Morillo, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Sol Naciente en Primera Clase, que le fuera conferida por el Gobierno de Japón;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157 de fecha 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El señor Antonio de Jesús Torres Morillo, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Sol Naciente en Primera Clase, que le fuera conferida por el Gobierno de Japón.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO